

BUEN *Conductor*

PREMIAMOS TU BUENA FORMA DE CONDUCIR



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN BUEN CONDUCTOR

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la promoción Buen conductor.

CLAÚSULA PRIMERA: Titularidad de la promoción.

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción Buen conductor, son propiedad exclusiva de Oceánica de Seguros, S.A.

CLAÚSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación.

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes físicos que suscriban pólizas en la modalidad de uso personal de Oceánica de Seguros S.A. en Costa Rica.

CLAÚSULA TERCERA: Objeto de la promoción.

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos que fueron clientes de Oceánica de Seguros, S.A. y que decidan volver a suscribir pólizas individuales nuevas y de uso personal del seguro Protección Total Vial, en los planes Ahorro o Integral Plus.

CLAÚSULA CUARTA: Definiciones.

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Oceánica de Seguros S.A. o LA ASEGURADORA:** dueño de la promoción Buen conductor.
- b. **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por Oceánica de Seguros S.A. denominada promoción Buen conductor.
- c. **Promoción:** actividad promocional aquí regulada.
- d. **Cliente:** persona física que establece una relación comercial continua con LA ASEGURADORA.
- e. **Descuento:** beneficio ofrecido por LA ASEGURADORA y que los clientes obtienen cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los descuentos se amplía en el apartado DESCUENTO.

CLAÚSULA QUINTA: Vigencia de la promoción.

Promoción válida hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAÚSULA SEXTA: Requisitos y condiciones.

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica, que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Ser un cliente físico que adquiera una póliza nueva individual de uso personal del seguro Protección Total Vial, en los planes Ahorro o Integral Plus, con la empresa Oceánica de Seguros S.A.
- c. No aplica para contratos vigentes o en período de renovación.
- d. Presentar la cédula en buen estado
- e. Los contratantes, deben de haber pagado la póliza adquirida durante el período de la promoción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y estar al día en el pago de todas sus obligaciones con LA ASEGURADORA. Los clientes que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial, no podrán participar en esta promoción.

CLAÚSULA SÉTIMA: Descuento.

Se otorgará un descuento a los clientes físicos que adquieran el seguro Protección Total Vial, en los planes Ahorro o Integral Plus y de uso personal, durante el período de la promoción y acorde a la cantidad de años de permanencia continuos en la aseguradora sin siniestralidad, siendo esto en la escala de:

- **Tres (3) años o más:** 20% de descuento.
- **Dos (2) años:** 15% de descuento.
- **Un (1) año:** 10% de descuento.

Asimismo, estas emisiones deben de ser pagadas durante el tiempo promocional, para poder adquirir el beneficio.

Dicho descuento, será adicional a los ya reflejados en la cotización de la póliza, permitiendo un máximo del 30% de descuento en cada póliza, y será válido exclusivamente, durante el primer año de vigencia.

El descuento es aplicable para todos los contratos, indistintamente de la vigencia elegida (mensual, trimestral, semestral o anual) y regirá durante el primer año del seguro.

Ninguno de los descuentos es transferible, o canjeable por dinero en efectivo.

CLAÚSULA OCTAVA: Mecánica de la promoción.

Para participar, los clientes deben ser personas físicas, existentes en bases de datos de la aseguradora (para determinar la cantidad de años de permanencia y la no ocurrencia de siniestros) que adquieran una o más pólizas individuales nuevas del seguro Protección Total Vial, en los planes Ahorro o Integral Plus, para cualquier vehículo de uso personal. Todo lo anterior, debe darse durante el período de la promoción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

La aseguradora enviará un cupón al cliente de manera digital, el cual deberá presentar al momento de emitir el contrato.

Además, estas emisiones deben de ser pagadas durante el tiempo promocional, para poder adquirir el descuento.

Para la suscripción de la póliza, el cliente debe presentar la solicitud de seguro, fotografías y documentos de Conozca su cliente (según Ley 7786). Si la póliza proviene de otra aseguradora, el cliente podrá omitir las fotografías, presentando la condición particular vigente en su contrato; o la certificación de la póliza que incluya la vigencia y el último pago registrado.

CLAÚSULA NOVENA: Responsabilidad y restricciones.

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “Ver condiciones en www.oceanica-cr.com”, en señal de que la participación, así como la propia promoción y los descuentos están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento. El lugar de publicación del reglamento será en el sitio web de Oceanica de Seguros S.A. (www.oceanica-cr.com). LA ASEGURADORA se reserva el derecho de variar las fechas previstas. LA ASEGURADORA no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción. LA ASEGURADORA se compromete a entregar únicamente los descuentos que ha indicado, en la cláusula sobre DESCUENTOS de este documento. El derecho al descuento no es transferible y no podrá ser comercializado de ninguna forma. De no cumplir los favorecidos o los participantes con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del descuento correspondiente, sin que deba indemnizarse al (a los) participante (s) por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al (a los) participante(s). El disfrute del descuento será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías. Para todos los efectos legales, LA ASEGURADORA queda autorizada para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los descuentos ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de éste en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones o adiciones. Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de Oceanica de Seguros S.A. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por Oceanica de Seguros S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento. Cualquier consulta se podrá realizar mediante correo electrónico a la dirección mercadeo@oceanica-cr.com.